

**ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)**

Fecha 07/11/2014

1 DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de Internet Móvil.

**2 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS
(UNSPSC, V.14.080)**

83121703 Servicios relacionados con el INTERNET

3 UNIDAD DE MEDIDA

Módem USB: Unidad
Servicio internet: Mes

4 DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere el servicio de Internet móvil, el cual consiste en proveer 300 módems para los funcionarios del ICBF con el objeto de que puedan acceder a los contenidos y soluciones de Internet, Intranet, videoconferencia, correo electrónico, telefonía y aplicativos desde cualquier lugar en el territorio nacional.

El Contratista debe contemplar con carácter obligatorio, los requerimientos realizados por el ICBF y debe garantizar el cumplimiento del servicio que debe ser como mínimo el requerido por la entidad con la calidad ofertada, la cual no puede ser inferior a la solicitada por el ICBF en el presente documento.

5 NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

No Aplica

**6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS,
OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR**

6.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL CONTRATISTA es responsable de garantizar el servicio de INTERNET MOVIL en las regiones donde los funcionarios se encuentren ubicados realizando labores específicas de la entidad, a nivel nacional.

6.2 INFORME DE COBERTURA DEL SERVICIO

El contratista debe presentar al supervisor del contrato, en medio magnético y físico, dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, un informe de cobertura de la tecnología 3.5 G y 4 G, a nivel nacional.

6.3 SERVICIO INTERNET MÓVIL

El contratista deberá suministrar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, 300 módems USB, con sus respectivas tarjetas SIM con velocidad 4G LTE que soporten también una velocidad de 3.5G con servicio de Internet limitado con 1 Gigabyte. Adicionalmente la velocidad del plan debe garantizar el normal funcionamiento de todas las aplicaciones y servicios incluido el acceso por medio de VPN.

El contratista deberá entregar los módems en el almacén de la Sede de la Dirección General, en Bogotá, sin activar el servicio de internet móvil y el ICBF se encargará de la distribución de los mismos según requerimientos determinados por la Entidad y el informe de cobertura presentado por el contratista.

El supervisor del contrato remitirá al contratista vía correo electrónico la solicitud de activación de los módems, una vez estos hayan sido distribuidos. El contratista deberá activar los módems máximo 24 horas siguientes a la realización de la solicitud. La prestación del servicio de internet móvil, y por ende su cobro, comenzará a contar a partir de la fecha de activación de los módem por parte del contratista, previa solicitud del ICBF.

Dichos módems serán utilizados por funcionarios del ICBF a partir del 1 de Enero del año 2015 y hasta cuando el ICBF solicite la cancelación del uso del equipo o cuando termine el periodo de ejecución del contrato (31 de diciembre del 2015). Estos deberán tener cobertura en la región para la cual el ICBF designe su uso y un horario de funcionamiento 7X24X365.

Una vez se suministren los módems estos deben estar bloqueados para contratar o adquirir servicios diferentes a los aquí señalados, a fin de evitar la generación de sobrecostos por envío de mensajes de textos, suscripción a otros servicios, o cualquier actividad que genere un costo adicional.

El ICBF podrá solicitar al contratista equipos adicionales a los inicialmente entregados, con iguales características a las descritas en el presente documento.

6.4 REPORTES

El contratista debe entregar un informe magnético mensual por modem, del estado del consumo (KBPS) del SERVICIO DE INTERNET MOVIL, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes. Durante la vigencia del contrato

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista debe garantizar el correcto funcionamiento del servicio contratado, comprometiéndose a subsanar las fallas que le sean atribuibles durante la vigencia del contrato.

7.1 Obligaciones Específicas

Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en el numeral 6 **“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR”** del presente documento.

- 7.1.1. Garantizar el servicio y los equipos 7x24x365 con el fin de proveer una adecuada operación, según la cobertura solicitada.
- 7.1.2. Entregar un reporte mensual donde se evidencie el consumo de navegación en Internet de los módems suministrados por el Contratista.
- 7.1.3. El Contratista deberá hacer entrega al ICBF de reportes de consumo mensualmente sobre el estado de cada uno de los módems suministrados inicialmente por el contratista y los adicionales que requiera el ICBF según las necesidades durante la duración del contrato.

7.2. Obligaciones generales

- 7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- 7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
- 7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
- 7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.
- 7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud,

- pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
- 7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato en todos los servicios contratados.
 - 7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
 - 7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
 - 7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
 - 7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
 - 7.2.11. Trabajar, en conjunto con la SRT en la gestión para el tratamiento y cierre de acciones preventivas, correctivas o de mejora, relacionada con el servicio, y que estén alineadas con el Sistema de Gestión de Calidad del ICBF, o los casos activos en herramienta de gestión de Mesa de Servicio.
 - 7.2.12. Apoyar en la implementación de soluciones nuevas relacionadas con el servicio, adquiridas a través de este contrato u otros inclusive.
 - 7.2.13. Proponer recomendaciones y acciones de mejora que sobre el servicio, basado en las nuevas tendencias tecnológicas, planes de capacitación y consulta a expertos realizadas.
 - 7.2.14. Acoger las recomendaciones que durante la vigencia del contrato realice la SRT, las cuales contribuyan en la mejora de prestación del servicio.
 - 7.2.15. Notificar al ICBF cualquier incidente, anomalía u alerta que afecte la prestación del servicio, a través de correo electrónico y/o telefónicamente o por otro medio disponible según la hora de aparición del incidente, y actuar proactivamente en la búsqueda y aplicación de la solución, con el objetivo de minimizar el impacto.
 - 7.2.16. Dar respuesta a las consultas técnicas realizadas por el ICBF, asesorando en el mejoramiento y optimización de recursos, con el fin de garantizar la disponibilidad y buen desempeño de los módems.
 - 7.2.17. El Contratista deberá disponer de un funcionario el cual estará en constante comunicación con el líder del respectivo servicio designado por el ICBF.
 - 7.2.18. Preparar la información solicitada por el ICBF dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles siguientes al requerimiento, en su defecto deberá entregar dentro de este mismo plazo una respuesta que incluya sustentadamente, la razón por la cual no es posible entregar la información en el tiempo establecido y la descripción o plan de trabajo con la fecha de entrega de la información, la cual no podrá ser superior en ningún caso a 5 días hábiles.
 - 7.2.19. Garantizar al ICBF la confidencialidad y acceso a la información, para esto se compromete a firmar y cumplir el acuerdo de confidencialidad.

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1. Para el eje de calidad
No aplica

7.3.2. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

7.3.2.1. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

7.3.2.2. EL contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

7.3.3. Para el eje ambiental
No aplica

7.3.4. Para el eje de Política de Seguridad de la Información
No aplica

7.3.5. Para el eje de innovación
No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato, los servicios se prestarán en la SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Sede de la Calle 57, Regionales, Centro Zonales, Unidades Locales, SRPA (Centros de Servicio Responsabilidad Penal para Adolescentes), CAIVAS (Centros de Atención a Víctimas de Abuso Sexual), CAIF (Centro de Atención Intrafamiliar), CAVIF (Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar) de acuerdo con la información en el **ANEXO 1 SEDES ICBF** y con los alcances que se especifican en este documento para cada uno de los servicios.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015 y su inicio es a partir de la legalización del contrato.

Para el presente estudio de mercado se estiman 12.5 meses de ejecución, de los cuales 12 corresponden a la prestación del servicio.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación de los servicios, el IVA, demás impuestos de ley.

Forma de pago:

Se realizará un primer pago por el 10% sobre el valor del contrato de los 300 módems una vez se cuente con el recibo a satisfacción de su activación emitida por el supervisor del contrato.

Pagos mensuales vencidos hasta por el 80% del valor del contrato, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, este servicio se pagará de acuerdo con el número de Módems USB asignados y el valor del servicio correspondiente, para efectos de facturación y pago, el ICBF tendrá en cuenta los Módems asignados y autorizados por el ICBF.

Se realizará el último pago por el 10% del valor contratado, sujeta a la entrega por parte del contratista al supervisor del mismo, de la documentación necesaria para adelantar el proceso de liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo 1 Sedes ICBF

12. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Elaboró	Aprobó
Javier Mauricio Barrero	Luis Felipe Onofre
Líder de Servicio de Redes WAN-LAN-WLAN - INTERNET – INTERNET MOVIL	Subdirector de Recursos Tecnológicos